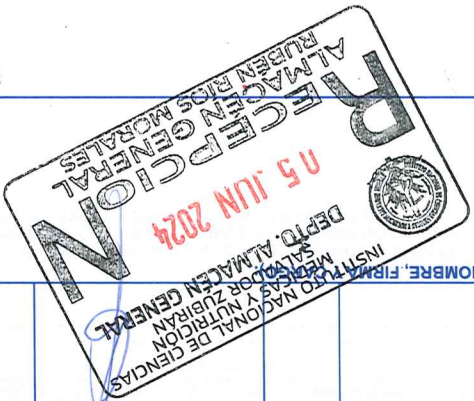


ADQUISICIONES

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO



<p>ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): MONICA AYDEE COQUIS PAREDES COORDINADOR DE ADQUISICIONES</p>	<p>REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): PAS. LIC. DELFINO J. FLORES FLORES JEFE DE ADQUISICIONES</p>	<p>AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):</p>
<p>PRECIO TOTAL NETO M.N.: \$ 974.40</p>	<p>PRECIO UNITARIO NETO M.N.: \$ 210.0000</p> <p>UNIDAD: Pieza</p> <p>MAS 16 % DE I. V. A. \$ 134.40</p>	<p>DESCRIPCION DE LOS BIENES: FRASCO DE VIDRIO CON TAPA DE PLASTICO 1 L PRES. PZA</p> <p>MCA: KIMAX</p> <p>CAT: 14395-1000</p> <p>DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0329.00;</p> <p>ENTREGAS/FECHA MAXIMA: Jun:4 28/06</p> <p>*** NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N. ***</p> <p>PROG. / PART. / MONTO / No. SUF. / TIPO REC.: 2 3 5 0 18 E023 G5501 / 25501 / JUL:\$974.40 / 15588 / F;</p> <p>PROCEDER DE ACUERDO AL PEDIDO APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO, LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN ANS SARA GLORIA AGUILAR NAVARRO</p>

PEDIDO

FECHA: 05 MES 30 DIA AÑO 2024

HOJA No. 1 DE 1

REQUISICION No. 059/0271 ART 42

FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

PROVEEDOR: 1422 CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S. DE C.V.
R.F.C.: CTR83122N85
LINCOLN PTE NO. 3410
MITRAS NORTE
CODIGO POSTAL: 64320
TELS. 5208 8116 5208 5197

CONDICIONES DE ENTREGA: TRANSPORTAR

CONDICIONES DE PAGO: PAGO

CONDICIONES DE ENTREGA: SI "EL PROVEEDOR NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

ALMACEN ENTREGAR BIENES AL ALMACEN GENERAL

AV. VASCO DE QUIROGA 15
SECCION XVI
ALCALDIA TLALPAN
C. P. 14080 CIUDAD DE MEXICO

CLAUSULADO DEL PEDIDO

<p>10. DELAFACURACION:</p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al "INCIMNSZ" y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCIMNSZ".</p> <p>11. DECLARACION BAJO PROTESTA:</p> <p>Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 50 de antequímimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p> <p>12. ANTICIPOS:</p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la Convocatoria de Licitación o Invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.</p> <p>13. DEVOLUCIONES:</p> <p>EL "INCIMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida. - Que no sean las marcas ofertadas. - Que sea diferente o equivalente a lo solicitado. - Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación. <p>En caso de que las causas que originan la devolución sean trascendentes a juicio de las áreas usuarias, o bien se cuente por segunda vez en algún motivo de devolución, será protestado para el "INCIMNSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>14. CONFORMIDADES:</p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCIMNSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p>16.-VERIFICACION E INSPECCION: La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las vistas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo estipulado en el pedido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso.</p> <p>3. EMPAQUES:</p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y embalaje que garanticen al "INCIMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenamiento.</p> <p>4. PROROGA:</p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 1 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p>5. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: 1. Los anticipos que, en su caso, se pagaron en el momento de la adjudicación. 2. El cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido. "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque certificado, de caja o una fianza expedida por institución financiera autorizada, por un importe del 10% del monto total de las obligaciones derivadas de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" deberá otorgar un depósito en garantía por concepto de penalización, en un monto de los anticipos, y el cumplimiento de los pedidos. Para recibir estas garantías deberá constituirse por la totalidad del monto de los anticipos, así como el cumplimiento de los pedidos. Dichas fianzas, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCIMNSZ".</p> <p>6. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedarán obligados ante el "INCIMNSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieran incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.</p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a repararlos en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de que se devolvieran los bienes por el personal de los almacenes del "INCIMNSZ" los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>7. PENA CONVENCIONAL.</p> <p>El "INCIMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, mas IVA, en cada uno de los supuestos siguientes</p>	<p>1. GENERALIDADES:</p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, empaques y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán hacerse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cargo en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCIMNSZ" de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP en vigor.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de cinco días hábiles después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos y omisiones que desvirtúen su oferta original, dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s) y el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como continuación se establece.</p> <p>- El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que correspond, misma que deberá constar en el pedido.</p> <p>- Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las fechas de entrega de los bienes de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente.</p> <p>- En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos previos y escritos del jefe del Departamento de Adquisiciones y entrega será a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes. Las fechas que estos sean recordadas de conformidad con el "INCIMNSZ".</p> <p>- La entrega de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega será a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes. Las fechas que estos sean recordadas de conformidad con el "INCIMNSZ".</p> <p>- La responsabilidad por los bienes, se someterá a revisión para las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad por el "INCIMNSZ".</p> <p>1.7. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de propiedad de marca y marcas registradas, así como de cualquier otro tipo de responsabilidad por cualquier erogación causada por el "INCIMNSZ".</p> <p>1.8. "EL PROVEEDOR" podrá auxiliar a las autoridades competentes para la realización de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad por el "INCIMNSZ".</p> <p>1.9. Una vez recibidos los bienes, se someterá a revisión para las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad por el "INCIMNSZ".</p> <p>1.10. "EL PROVEEDOR" podrá auxiliar a las autoridades competentes para la realización de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad por el "INCIMNSZ".</p> <p>1.11. "EL PROVEEDOR" podrá auxiliar a las autoridades competentes para la realización de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad por el "INCIMNSZ".</p> <p>1.12. "EL PROVEEDOR" podrá auxiliar a las autoridades competentes para la realización de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad por el "INCIMNSZ".</p> <p>1.13. "EL PROVEEDOR" podrá auxiliar a las autoridades competentes para la realización de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad por el "INCIMNSZ".</p> <p>1.14. "EL PROVEEDOR" podrá auxiliar a las autoridades competentes para la realización de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad por el "INCIMNSZ".</p> <p>1.15. "EL PROVEEDOR" podrá auxiliar a las autoridades competentes para la realización de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad por el "INCIMNSZ".</p> <p>1.16. "EL PROVEEDOR" podrá auxiliar a las autoridades competentes para la realización de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad por el "INCIMNSZ".</p> <p>1.17. "EL PROVEEDOR" podrá auxiliar a las autoridades competentes para la realización de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad por el "INCIMNSZ".</p> <p>1.18. "EL PROVEEDOR" podrá auxiliar a las autoridades competentes para la realización de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad por el "INCIMNSZ".</p> <p>1.19. "EL PROVEEDOR" podrá auxiliar a las autoridades competentes para la realización de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad por el "INCIMNSZ".</p> <p>1.20. "EL PROVEEDOR" podrá auxiliar a las autoridades competentes para la realización de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad por el "INCIMNSZ".</p>	<p>1. GENERALIDADES:</p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, empaques y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán hacerse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cargo en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCIMNSZ" de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP en vigor.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de cinco días hábiles después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos y omisiones que desvirtúen su oferta original, dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s) y el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como continuación se establece.</p> <p>- El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que correspond, misma que deberá constar en el pedido.</p> <p>- Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las fechas de entrega de los bienes de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente.</p> <p>- En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos previos y escritos del jefe del Departamento de Adquisiciones y entrega será a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes. Las fechas que estos sean recordadas de conformidad con el "INCIMNSZ".</p> <p>- La entrega de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega será a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes. Las fechas que estos sean recordadas de conformidad con el "INCIMNSZ".</p> <p>- La responsabilidad por los bienes, se someterá a revisión para las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad por el "INCIMNSZ".</p> <p>1.7. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de propiedad de marca y marcas registradas, así como de cualquier otro tipo de responsabilidad por cualquier erogación causada por el "INCIMNSZ".</p> <p>1.8. "EL PROVEEDOR" podrá auxiliar a las autoridades competentes para la realización de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad por el "INCIMNSZ".</p> <p>1.9. Una vez recibidos los bienes, se someterá a revisión para las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad por el "INCIMNSZ".</p> <p>1.10. "EL PROVEEDOR" podrá auxiliar a las autoridades competentes para la realización de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad por el "INCIMNSZ".</p> <p>1.11. "EL PROVEEDOR" podrá auxiliar a las autoridades competentes para la realización de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad por el "INCIMNSZ".</p> <p>1.12. "EL PROVEEDOR" podrá auxiliar a las autoridades competentes para la realización de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad por el "INCIMNSZ".</p> <p>1.13. "EL PROVEEDOR" podrá auxiliar a las autoridades competentes para la realización de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad por el "INCIMNSZ".</p> <p>1.14. "EL PROVEEDOR" podrá auxiliar a las autoridades competentes para la realización de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad por el "INCIMNSZ".</p> <p>1.15. "EL PROVEEDOR" podrá auxiliar a las autoridades competentes para la realización de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad por el "INCIMNSZ".</p> <p>1.16. "EL PROVEEDOR" podrá auxiliar a las autoridades competentes para la realización de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad por el "INCIMNSZ".</p> <p>1.17. "EL PROVEEDOR" podrá auxiliar a las autoridades competentes para la realización de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad por el "INCIMNSZ".</p> <p>1.18. "EL PROVEEDOR" podrá auxiliar a las autoridades competentes para la realización de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad por el "INCIMNSZ".</p> <p>1.19. "EL PROVEEDOR" podrá auxiliar a las autoridades competentes para la realización de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad por el "INCIMNSZ".</p> <p>1.20. "EL PROVEEDOR" podrá auxiliar a las autoridades competentes para la realización de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad por el "INCIMNSZ".</p>
---	--	---	---

OBSERVACIONES:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ESTE PEDIDO SE FORMALIZA PARTIR DE LA FIRMA.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

FIRMA: _____

CARGO: **REPRESENTANTE LEGAL**

ANO MES DIA

FECHA: 04 06 2024

TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: 3208 8110